

C.N° 66511/22.

RESOLUCIÓN N° *231* -Ob.SBA/23.

Buenos Aires, 20 MAR 2023

Visto la carpeta N° 665.111/22 y la nota N° 3046-DAMI-22 presentada por la Dirección General Médica del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" a fs. 01 y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se propone contratación de la Dra. Marcela Verónica Bonavina DNI. 25.899.810 MN. 112.180, para desempeñarse especialista en imágenes en el Servicio de Ecografía, del Sanatorio "Dr. Julio Méndez";

Que dicha solicitud es en virtud de la vacante generada por el Dr. Marcelo Leguizamón FM. 490.729;

Que a fs. 03/20 obra copias de currículum vitae, DNI, títulos profesionales, constancia de ANSES, certificado de cobertura por Responsabilidad Civil Profesional y matrícula;

Que a fs. 25 el Área Personal del Sanatorio informa que se cumplimentaron con: certificado de antecedentes penales (RNR), certificado del registro de deudores alimentarios morosos y los trámites del examen médico preocupacional a fs. 21/24;

Que a fs. 29 obra documental que acredita la vacante generada;

Que a fs. 30 la Dirección General de Recursos Humanos informa que de acceder a lo solicitado, se generaría un costo mensual de pesos trescientos dieciséis mil doscientos noventa y siete con veinte tres centavos (\$316.297) correspondiente a la categoría I-25-100, con 24 horas semanales, remitiendo los presentes actuados al Área Despacho, a fin de que se confeccione el acto administrativo correspondiente.

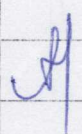
Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371/22 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501),

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Art. 1° - Contratar a la Dra. Marcela Verónica Bonavina DNI. 25.899.810 MN. 112.180, correspondiente a la categoría I-25-100, con 24 horas semanales, para desempeñarse especialista en imágenes en el Servicio de Ecografía, del Sanatorio "Dr. Julio Méndez", conforme a las previsiones del Art. 53, Inc. b de la Ley 471 (texto consolidado Ley 6347).

Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Jefatura de Gabinete, la Secretaría General, la Secretaría Legal y Técnica, la Unidad Auditoría Interna, (UAI), la Dirección General RR. HH. - Dirección General Adjunta RR.HH. - Gerencia de RR.HH. (Área Personal) y conocimiento la Sindicatura y el Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" (Área Personal - Servicio de Ecografía). Cumplido Archívese.

PSS/pc

|   |
|---|
| INTERVINE   |
|  |
|   |

  
**ALEJANDRO AMOR**  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES